



PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1273 de 2025

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA
CONTRATISTA	ROGERS CAMILO SILVERA RIVALDO
C.C. o NIT No.	79.956.877
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN MEDICINA GENERAL PARA EL AREA ASISTENCIAL DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD SOACHA DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL
N°.CONTRATO	1273 DE 2025
VALOR INICIAL	CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$4.056.000)
PLAZO INICIAL	DEL 06 DE NOVIEMBRE DEL 2025 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2025
PRÓRROGA N° 1	DEL 01 DE DICIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025
RUBRO PRESUPUESTAL INICIAL	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES: REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	2595 DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2025
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	DEL 06 DE NOVIEMBRE DEL 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

Entre los suscritos **DIEGO ALEJANDRO GARCÍA LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.11.221.245 de Girardot, actuando como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** identificada con Nit:800.006.850-3, según Decreto Departamental No.0024 del 01 de abril de 2024, emitida por la Gobernación de Cundinamarca y acta de posesión No 066 del 03 de abril de 2024, emitida por la Secretaria de salud de Cundinamarca. Entidad transformada en Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, mediante Ordenanza No. 020 del 22 de marzo de 1996, que de conformidad con la Ordenanza 07 del 31 de marzo del 2020 y el Decreto 221 del 9 de junio de 2021, la **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA**, cambio de razón social a partir del primero (01) de julio de 2022 a **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**, coherente con lo que estipula el acuerdo 019 expedido por la Junta Directiva de la institución, manteniendo la misma persona jurídica y continuando con el mismo Gerente y Representante legal designado para ello quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE** y por la otra, **ROGERS CAMILO SILVERA RIVALDO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **79.956.877** quien para los efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente adición y prórroga al Contrato **1273 DE 2025**, suscrito entre las partes previas las siguientes consideraciones: a) Que entre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** y **ROGERS CAMILO SILVERA RIVALDO**, se tiene suscrito el contrato de prestación de servicios No. **1273 de 2025** cuyo objeto consiste en PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN MEDICINA GENERAL PARA EL AREA ASISTENCIAL DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD SOACHA DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL y cuyo plazo de ejecución inicial fue del **06 DE NOVIEMBRE DEL 2025 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2025** b) Que mediante requerimiento de fecha **29 de noviembre de 2025**, suscrito por el supervisor(a) del presente contrato y aprobado por el Ordenador del Gasto, se solicita PRORROGAR su plazo de ejecución del **01 DE DICIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025**, c) Que, La Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha es una institución pública prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, socialmente responsable, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios y su red de apoyo. La institución presta servicios de salud de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social, estos servicios de salud son prestados las 24 horas de los 07 días de la semana a la comunidad de Soacha y zona de influencia. Que una vez verificado, se constata en el Área de Talento Humano de la institución que dentro del personal de Planta no se cuenta con el personal suficiente para atender las actividades específicas del objeto del contrato. Dado que la institución requiere para la prestación de los servicios como profesional en medicina general para el área asistencial, dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la empresa social del estado región de salud soacha de acuerdo al requerimiento institucional es indispensable para la funcionalidad de la Subgerencia Científica, por lo que se celebra el contrato 1273/2023 por valor \$ 4.056.000 (CUATRO MILLONES CINCUENTAYSEISMIL PESOS M/CTE), con un plazo de ejecución inicial desde 06 de Noviembre hasta 30 de Noviembre 2025, que dada la necesidad y dado que el contrato está próximo a vencer se hace necesario realizar una prórroga por un (1) mes hasta el 31 de diciembre de 2025. Que como se requiere continuar con los servicios misionales es coherente prorrogar el contrato No. 1273/2025 y que el contratista ha cumplido a cabalidad con cada una de las obligaciones contractuales a la fecha Y en vista de que se requiere dar cumplimiento y materializar los objetivos propuestos para cada área, encaminado a satisfacer las necesidades que se generen en la prestación del servicio propios del objeto contractual que atañe al contrato No. 1273/2023 del requerimiento en desarrollo, para garantizar el normal



funcionamiento de la institución, se hace necesario prorrogar el Contrato No. 1273/2025, para de esta forma garantizar las actividades como profesional en medicina general en servicio de la Subgerencia Científica. Que para continuar con la prestación del servicio con oportunidad y calidad se hace necesario prorrogar el contrato por uno (1) mes más y hasta el 31 de diciembre de 2025. **d)** Que de acuerdo con el manual de contratación de la institución, el contrato podrá ser adicionado y prorrogado por mutuo acuerdo de las partes mediante acta bilateral. **e)** Que por lo anterior hemos acordado: **CLÁUSULA PRIMERA - PRORROGAR:** el plazo de ejecución del contrato del **01 DE DICIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.** **PARÁGRAFO:** El plazo total del contrato será del **06 DE NOVIEMBRE DEL 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.** **CLÁUSULA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente prórroga se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la cual se entenderá con la aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. De conformidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Plataforma Transaccional Secop II, la expedición del registro presupuestal y presentación de garantías cuando apliquen. **CLÁUSULA TERCERA. - NOTIFICACIONES:** Las partes acuerdan que las comunicaciones y notificaciones entre ellas podrán ser realizadas por vía electrónica al correo que reposa en su hoja de vida **CLÁUSULA CUARTA - MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan que los demás cláusulas, términos y condiciones de este documento no sufren modificación alguna, por lo tanto, continúan vigentes. **SUSCRIPCIÓN:** El presente documento se suscribirá con la aceptación del mismo a través de la plataforma transaccional SECOP II.

El presente documento se suscribe con la aceptación en la Plataforma Transaccional Secop II.

